

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **173**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO I.P.A.U.S.S. NOTA Nº 376/13 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 936.

Entró en la Sesión de: 21 NOV 2013

Girado a la Comisión Nº: IPAUSS

Orden del día Nº: _____



IPAUSS

SECRETARÍA LEGISLATIVA

17 SEP 2013

N 173 1050 FIRMA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

REGISTRO N°	13 SEP 2013	HORA
1229		11:55

FIRMA

NOTA N° 376/2013
Dir. SECRETARÍA GRAL.
I.P.A.U.S.S.

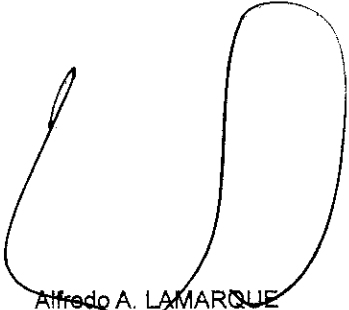
USHUAIA, 13 SEP 2013

**Sr.
Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S / D.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto a la presente para su conocimiento Resolución de Directorio N° 936 del corriente año.

Saludo a Ud. muy atentamente.

-Adjunto-
lo indicado en el texto


Alfredo A. LAMARQUE
Administrador General
IPAUSS

13 SEP 2013

Pase a Secretario Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Silvana Santillán
Dirección Secretaría General
IPAUSS



IBAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social



USHUAIA, 11 SEP 2013

VISTO: el artículo 16° de la Ley Provincial 905, modificado por la Ley Provincial 940 referente a la planta de personal IPAUSS efectivamente ocupada al 31/12/2012, y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de la Dirección de Administración y Recursos Humanos N° 191/12, se informa que desde el 29/12/08 no existen ingresos a planta permanente al Instituto, liberándose por jubilación, renuncia o fallecimiento CUARENTA Y TRES (43) vacantes, las cuales nunca fueron ocupadas, generando carencias en la ejecución de las tareas, funciones y labores, afectando el normal funcionamiento del Ente por el atraso consecuente.

Que en un primer momento estas disminuciones fueron atenuadas a través de la utilización de horas extraordinarias, sin embargo no fue suficiente en el transcurso del tiempo.

Que mediante Informe Contable N° 253/2013 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, realizado en cumplimiento a la Resolución Plenaria N° 114/2013, expresamente se indica: "...se desprende que a partir del año 2007 se duplicó la cantidad de beneficios otorgados por año...", "...ya que en promedio entre los años 2001 y 2006 se otorgaron 192 beneficios previsionales por año y entre los años 2007 y 2012 se otorgaron 421 beneficios por año..."

Que surge a todas luces que las tareas que se realizan en el Instituto, están íntimamente ligadas a la cantidad de beneficiarios previsionales y asistenciales, las que se duplicaron durante los últimos SEIS (6) años.

Que paralelamente las tareas fueron multiplicadas a la par del crecimiento poblacional de afiliados activos y pasivos, no ocurriendo lo propio respecto de la cantidad de personal que fuera necesario para contemplar el incremento de tareas.

Que el "Cuadro Comparativo de la Cantidad de Aportantes", realizado por el Departamento Fiscalización dependiente de la Contaduría General IPAUSS, se detecta que la cantidad de afiliados titulares en el año 2004 era de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHO (13.608) y en el año 2013 es de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (24.548). Ello supone un incremento del 80,39%.

Que es imprescindible señalar, que al hacer referencia a las cantidades de "beneficiarios", sólo se está aludiendo a "titulares", no contemplando a los familiares a cargo (beneficiarios indirectos); el hacerlo supondría que los números mencionados en el considerando anterior se duplicarían.

Que desde el año 2006, mediante reiteradas notas de los diferentes Jefes de Área y líneas de trabajo se ha solicitado el ingreso de personal con fundamento en las renunciaciones y el aumento de tareas.

Que la consecuencia de la falta de personal trascendió el normal funcionamiento en las Áreas del Instituto.

Que en primera instancia, se procedió a llamar a concurso a Planta Transitoria, para cubrir la necesidad imperiosa de DOS (2) profesionales para las áreas de Unidad de Auditoría Interna y el Servicio Jurídico Previsional, conforme las Resoluciones N° 1463/12 y 1737/12 respectivamente, en total concordancia con lo establecido en el CCT IPAUSS, para este tipo de ingresos.

Que se hace imperiosamente necesario mantener estas Plantas Transitorias a los efectos de no afectar seriamente el funcionamiento de estas áreas y sobre las cuales será necesario llamar a concurso para Planta Permanente de Profesionales por la necesidad real de las coberturas en las áreas del Instituto.

Que ante tal necesidad urgente de personal, previo al llamado a concurso aprobado por Resolución IPAUS N° 1242/2012, para las Delegaciones de Buenos Aires y Río Grande, se efectuó la aprobación del llamado a concurso a Planta Transitoria, cuya designación se realizó sujeta al término del concurso a Planta Permanente.

Que por ello es necesario hacer las aclaraciones al respecto ya que las designaciones de los agentes en el marco del llamado a concurso por la resolución antes mencionada, solo fue al efecto de remplazar a las designadas en Planta Transitoria, siendo que éstas finalizaron automáticamente.

Que continuando con la justificación de las designaciones realizadas, aprobadas

Carla...

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 936



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Silvina Santillán
Dirección Secretaría General
IPAUSS



IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

por Resolución IPAUSS N° 1242/2012 : TREINTA Y UN (31) vacantes - de las cuales QUINCE (15) corresponden a Casa Central, SIETE (7) para la Delegación Buenos Aires y NUEVE (9) para la Delegación Río Grande; las mismas fueron en concordancia a las exigencias establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el Instituto y la normativa provincial y nacional que rige en cuanto a ingresos a la Administración Pública.

Que asimismo es menester hacer saber que de las TREINTA Y UN (31) vacantes necesarias para las tres jurisdicciones, se logró únicamente completar las QUINCE (15) para Ushuaia y las NUEVE (9) para la Delegación Buenos Aires, ya que sólo fueron cubiertos TRES (3) vacantes concursadas en la Delegación Río Grande, quedando desiertos CUATRO (4) vacantes, que deberán concursar en un nuevo llamado.

Que continuando con el razonamiento de la justificación de las designaciones de los concursados, es necesario hacer saber que algunos de ellos han renunciado a sus anteriores trabajos para poder prestar servicios en el IPAUSS.

Que por ello la decisión por parte del Poder Legislativo de congelar las plantas al 31-12-2012, podría derivar en la pérdida del puesto de trabajo por parte de los mismos y en un potencial perjuicio económico por los posibles juicios en contra de nuestro Instituto de Seguridad Social.

Que no hay que olvidar que aquí no solo se está tratando con números, porcentajes y normas jurídicas, sino que se trata también de ciudadanos de esta Provincia con anhelos y necesidades laborales, derechos protegidos por nuestra Constitución Nacional y Provincial.

Que hacer lo contrario a esta justificación y requerimiento generaría un daño más allá de lo económico, difícil de medir en el corto, mediano o largo plazo, del cual este Directorio no puede dispensar responsabilidad, sobre todo cuando se ha realizado un llamado a concurso en legal concordancia con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo, vigente para este Instituto.

Que se somete a discusión los términos de la presente, procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

AFIRMATIVA: JUÁREZ; ESCALANTE; AGUILAR;
NEGATIVA: MANSILLA; HEREDIA;

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por simple mayoría de los presentes, proceder en consecuencia.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11 de la Ley Provincial 641.

Por ello:

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO
UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos las Notas N° 265/13 Letra: Presidencia IPAUSS, de fecha 15-08-2013, adjunta de fecha 05-09-2013 y N° 196/13 - Letra: C.P.E.A. - IPAUSS, remitidas a la Legislatura Provincial y relativas a la justificación de la necesidad de conservar las Plantas designadas por este Organismo, entre el período 31-12-2012 a la actualidad; las que suman un total de VEINTINUEVE (29) según detalle: VEINTISIETE (27) plantas permanentes y DOS (2) plantas transitorias de profesionales para la Unidad de Auditoría Interna y el Servicio del Servicio Jurídico Previsional.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION DIRECTORIO N° - 936 /2013.-

IPAUSS
mmm
ms

Haydee De L. AGUILAR
Haydee De L. AGUILAR
Directora
IPAUSS

Beatriz MANSILLA
Beatriz MANSILLA
Directora
IPAUSS

Miguel Ernesto JUÁREZ
Miguel Ernesto JUÁREZ
Director
IPAUSS

Escalante

Eduardo ESCALANTE
Eduardo ESCALANTE
Director
IPAUSS

Heredia
Heredia A. HEREDIA
Director
IPAUSS